



Boletín Mensual

Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los
Derechos del Niño Privado de Familia- SSI

EDICIÓN ESPECIAL:

PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS AFECTADOS POR LA MIGRACIÓN

EDITORIAL

Promover un acogimiento adaptado a los niños y niñas afectados por la migración: ¿Misión imposible?

Más allá del estatus del niño o niña vinculado con su situación migratoria o la de sus allegados, la mirada de los profesionales, de los Estados o de la opinión pública en su conjunto, debe centrarse en el niño o niña y en el cumplimiento de sus derechos: ¿estamos ante una misión imposible?

A pesar de los principios (véase el cuadro adjunto), las directrices y los demás instrumentos a nivel internacional y regional, adoptados para promover los derechos de los niños y niñas afectados por la migración, un elemento clave sigue faltando: la voluntad y la acción política. A pesar de este *statu quo*, se han llevado a cabo reflexiones, y se han lanzado iniciativas en el terreno para intentar ofrecer a estos niños y niñas una protección respetuosa de su dignidad y de sus necesidades.

Lograr un verdadero compromiso político: ¿misión imposible?

Si bien el acogimiento adecuado de los niños y niñas afectados por la migración ha sido abordado activamente por la comunidad internacional desde hace varios años, a nivel nacional, el compromiso político, cuando existe, aún no se traduce en acciones. Mientras algunos justifican este inmovilismo con base en la estancia transitoria, y a veces muy breve, del niño o niña, o no desean que estos niños y niñas se instalen de manera duradera en su territorio, otros países empiezan, finalmente, a asumir su responsabilidad. Italia, a través de la reciente adopción de una ley relativa a la protección de los niños y niñas extranjeros no acompañados (véase pág. 4) es así, según la ONG Save the Children, “el primer país de Europa en contar con un sistema orgánico que considera a los niños y niñas migrantes, ante todo, como niños y niñas”. Esta ley – esperamos que la primera de una larga serie – refleja una voluntad política, cuyo alcance dependerá de las acciones concretas que resultarán de ella.

Más allá del debate sobre la creación, o no, de un sistema de protección paralelo (véase pág. 12), ¿no se trata, más bien, de capacitar a los profesionales, y a las demás personas involucradas,

N° 211
ABRIL 2017

ÍNDICE

EDITORIAL

Promover un acogimiento adaptado a los niños y niñas afectados por la migración: ¿Misión imposible? 1

NOTICIAS BREVES

México: Inicio de los programas pilotos de acogimiento familiar para niños y niñas migrantes 3

Iniciativa por los Derechos de los Niños y Niñas en los Pactos Globales 3

Protección de todos los niños migrantes: La Comisión Europea destaca las medidas prioritarias 4

LEGISLACIÓN

Italia: Una nueva ley para una mejor protección de los niños y niñas no acompañados 4

PRÁCTICA

Suiza: Informar y apoyar a las personas involucradas en un proyecto de acogimiento o acompañamiento de un o una joven no acompañado solicitante de asilo 6

Malasia: Proyecto piloto en materia de acogimiento de tipo comunitario para los niños y niñas separados y no acompañados 8

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Instrumentos interinstitucionales para la gestión de casos con vistas a una mejor protección de los niños y niñas en tránsito en situaciones de emergencia 10

FORO DE LECTORES

Retos para desarrollar un acogimiento adecuado para los niños y niñas en tránsito 12

LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA TRANSFRONTERIZA

Reflexión con vistas al próximo debate del Grupo de expertos sobre la gestación subrogada de carácter internacional: Nacer en la dignidad 14

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES 16

sobre las particularidades del acogimiento de los niños y niñas migrantes, como ha sido el caso en el ámbito de la adopción internacional? Efectivamente, si bien es aceptado, hoy en día, que la trayectoria de los niños y niñas adoptados al extranjero merece una atención particular, ¿por qué no se sigue esta misma lógica respecto de los niños y niñas migrantes?

Fragmento de los Principios recomendados para orientar las acciones relativas a los niños en tránsito y otros niños afectados por la migración (junio de 2016)

El término “**niños en tránsito**” hace referencia a los niños que se están desplazando por un abanico de razones, voluntarias e involuntarias, dentro de su propio país o entre varios países, acompañados o no de sus padres o cuidadores primarios.

“**Otros niños afectados por la migración**” hace referencia a aquellos niños que permanecen en su país de origen después de sus padres hayan migrado o a los niños que viven con sus padres en el país de destino.

Fuente: <http://destination-unknown.org/wp-content/uploads/recommended-principle-ES1.pdf>.

Ofrecer un acogimiento de tipo familiar: ¿misión imposible?

Aunque “[l]os niños y jóvenes deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial”¹, el encierre de los niños y niñas en situación migratoria, en todas sus modalidades, es, desafortunadamente, la respuesta más común en el mundo entero². Varias razones pueden explicar este fenómeno, como las fallas en el sistema de protección a la niñez, o el número insuficiente de medidas de acogimiento de tipo familiar. Sin embargo, existen alternativas, como nos lo demuestran la sociedad civil y el cabildeo llevado a cabo, incansablemente, por la Coalición Internacional contra la Detención³. Se han identificado experiencias innovadoras, como el proyecto de la ONG Suka Society en Malasia, la cual, gracias a una labor

comunitaria, permite a los niños y niñas migrantes o afectados por la migración, beneficiarse de un acogimiento de tipo familiar (véase pág. 8). En Suiza, un taller desarrollado por la asociación Espace A es proporcionada a las familias que acogen a niños y niñas migrantes (véase pág. 6). Además, la dimensión intersectorial de la protección a los niños y niñas afectados por la migración (justicia, migración, servicios sociales y de protección a la niñez, sociedad civil, etc.) ha resultado en la elaboración de varios recursos ya disponibles (véase pág. 10).

Garantizar un acogimiento a largo plazo y de calidad: ¿misión imposible?

Ante la multiplicidad de actores y países involucrados, el acogimiento de los niños y niñas afectados por la migración requiere de una capacitación y una cooperación fortalecidas al interior del país y de forma transfronteriza. Esta cooperación, que aún falla, tiene un impacto considerable sobre la continuidad y la calidad de este acogimiento. Superados por la complejidad y la diversidad de las situaciones migratorias, la mayoría de las respuestas ofrecidas actualmente por los países se enfocan en la protección inmediata, la cual, es esencial pero no exclusiva en la elaboración de soluciones adecuadas a largo plazo.

Ubicar al niño o niña y su singularidad en el centro de las decisiones debe guiar cualquier intervención, y las medidas elegidas deberán fundamentarse en los siguientes tres pilares: protección, integración y perspectivas futuras, los cuales son promovidos activamente por el SSI mediante sus acciones de cabildeo y el compartir de herramientas. Para ello, está a punto de finalizar un manual internacional que pretende promover un enfoque armonizado y detallado del acogimiento de los niños y niñas afectados por la migración. Este enfoque es ofrecido en varias etapas, y se fundamenta en mecanismos transfronterizos de colaboración, que son esenciales para garantizar una supervisión y un seguimiento de la medida de protección determinada.

Entonces sí, esta misión es posible, como lo demuestran las iniciativas en curso. Su verdadera envergadura funcionará siempre y cuando los Estados, garantes de la puesta en práctica de los derechos humanos fundamentales, asuman plenamente sus responsabilidades. Es gracias a la capitalización de las luchas llevadas a cabo en todos los niveles, y el otorgamiento de medios políticos, económicos y técnicos coherentes, que los niños y niñas afectados por la migración verán, finalmente, que sus derechos son respetados.

El equipo del SSI/CIR

Referencias:

¹ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, párr. 4

² Véase: <http://endchilddetention.org/the-issue/>.

³ Véase el Boletín Mensual del SSI/CIR No. 203 de julio de 2016.

NOTICIAS BREVES**México: Inicio de los programas pilotos de acogimiento familiar para niños y niñas migrantes**

En el marco del acuerdo de cooperación para el fortalecimiento de las políticas sobre cuidados alternativos en el país y el desarrollo de programas pilotos de acogimiento familiar para la gradual desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) y UNICEF México están aportando cooperación técnica a México, tanto a nivel federal como en algunas entidades federativas. Este proyecto tiene como objetivo desarrollar las directrices y herramientas necesarias así como capacitar a los equipos para diseñar e implementar políticas y programas de acogimiento familiar.

El piloto de acogimiento familiar a nivel federal es el primero en la región diseñado para acoger especialmente a niños y niñas migrantes no acompañados, solicitantes de asilo y refugiados. Este piloto está siendo desarrollado por la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (autoridad federal de protección a la niñez) junto con la Dirección General de Integración Social (a cargo de los centros de asistencia social federales) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (autoridad a cargo de la asistencia social), con el apoyo técnico de UNICEF México y RELAF. Asimismo, el desarrollo de un programa piloto en el estado de Tabasco hace posible la revisión y adecuación de las prácticas de acogimiento destinadas a la niñez migrante.

Los actores principales implicados en estos programas de acogimiento son aquellos pertenecientes al sistema de protección integral en cada jurisdicción establecido con base en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014 y los marcos legislativos e institucionales pertinentes locales, en particular las nuevas Procuradurías de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, los sistemas DIF, los centros de asistencia social, el Instituto Nacional de Migración, los Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (nacional y local), y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Todas estas entidades se beneficiarán del apoyo técnico de parte de UNICEF México y RELAF.

Estos programas son un paso muy importante hacia el establecimiento de políticas públicas que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes migrantes que se encuentran en México a vivir en familia. RELAF y UNICEF México esperan multiplicar la experiencia en México a partir de los resultados de los programas pilotos, y brindar asistencia técnica a otros países que estén interesados en el mejoramiento de sus políticas dirigidas a la provisión de cuidados alternativos para niños, niñas y adolescentes migrantes, la prevención de la separación de familias migrantes, y la reintegración y reunificación de sus miembros. El SSI/CIR seguirá informando de los resultados de estos programas a medida que las autoridades avancen en la implementación de los mismos.

Para mayor información, véase: RELAF, http://www.relaf.org/coop_mexico.html.

Iniciativa por los Derechos de los Niños y Niñas en los Pactos Globales

Durante la Cumbre de 2016 sobre Refugiados y Migrantes, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, la cual contiene varios compromisos importantes para los niños y niñas, y promueve la adopción de dos acuerdos en el año 2018: el Pacto Global sobre Refugiados y el Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular. En este contexto, la Iniciativa por los Derechos de los Niños y Niñas, dirigida por un grupo rector de la sociedad civil, pretende garantizar que ambos Pactos Globales reflejen un enfoque común para proteger a los niños y niñas en contextos de movilidad, con base, en particular, en la Convención sobre los Derechos del Niño y la orientación del Comité de los Derechos del Niño. Entre otros, esta iniciativa incluye la Conferencia Mundial sobre los Niños en Tránsito, la cual tendrá lugar en Berlín los días 12 y 13 de junio de 2017. Esta iniciativa es coordinada conjuntamente por Terre des hommes y Save the Children, y pretende garantizar que los derechos de los niños y niñas afectados por la movilidad y otros niños y niñas afectados por la migración sean respetados e implementados, fortaleciendo la sensibilización y la rendición de cuentas acerca

de estos derechos. El SSI, como organización, acoge con satisfacción esta iniciativa multi-agencial muy importante, y pretende contribuir a la misma de manera activa, mediante sus conocimientos expertos en el tratamiento de casos transfronterizos, con el fin de promover e implementar soluciones sustentables de calidad, los cuales se basan en tres pilares fundamentales: la protección, la integración y los planes futuros para el niño, niña o joven adulto en cuestión.

Fuente: Para mayor información sobre esta iniciativa, véase: <http://www.childrenonthemove.org>; o sírvase contactar a info@childrenonthemove.org; Ignacio Packer, ignacio.packer@terredeshombres.org; o Daniela Reale, d.reale@savethechildren.org.uk.

Protección de todos los niños migrantes: La Comisión Europea destaca las medidas prioritarias

Durante 2015 y 2016, 36% de los migrantes que llegaron a Europa eran niños y niñas. Desafortunadamente, se espera que este número crezca a lo largo del año 2017. Consciente de la presión ejercida por estas llegadas sobre los sistemas nacionales, y además de las Directrices de la Unión Europea para la Promoción y Protección de los Derechos del Menor, con base, entre otros, en los ODS y la Observación General No. 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño, la Comisión Europea ha dirigido recientemente unas “medidas destinadas a reforzar la protección de todos los niños migrantes en todas las fases del proceso”, tanto a las instituciones europeas como a sus Estados Miembros. Para ello, se han identificado cinco áreas prioritarias: (1) rápida identificación y protección a la llegada (por ejemplo, agentes de protección de niños y niñas en cada punto crítico); (2) condiciones adecuadas de acogida de niños y niñas (por ejemplo, acogimiento en hogares o familias de acogida); (3) determinación rápida del estatuto y sistemas de tutela europea); (4) medidas de integración precoz localización de las familias y contra las causas profundas y rutas migratorias externas a la prevención de la trata). De forma transversal, mientras recuerda que el interés superior del niño o niña debe ser la consideración primordial en todas las decisiones que conciernen a niños y niñas, una atención particular debe ser prestada a la necesidad de un tratamiento amigable con los niños y niñas y de profesionales capacitados. En este contexto, la Comisión Europea ha señalado la riqueza de conocimientos y de buenas prácticas que existen en los Estados Miembros, y que podrían compartirse, algunas de las cuales pueden encontrarse en este Boletín Mensual. Finalmente, la comunicación hace un llamado para un seguimiento diligente, concertado y coordinado en todos los niveles entre la Unión Europea, a nivel nacional, regional y local, en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones internacionales, en la implementación de las medidas expuestas.

“La integración de estos niños en nuestras sociedades depende de la rapidez con la que puedan reanudar una existencia más estable.”

Vera Jourova

efectiva (por ejemplo, una red de soluciones duraderas y (por ejemplo, medidas de de reintegración); y (5) lucha por la protección de los niños en las

Unión Europea (por ejemplo, la

Véase: Comisión Europea, Comunicado de prensa, 12 de abril de 2017, http://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-906_es.htm.

LEGISLACIÓN

Italia: Una nueva ley para una mejor protección de los niños y niñas no acompañados

En este artículo, el SSI/CIR propone un breve análisis de la Ley No. 1658, recientemente aprobada en Italia, la cual reforma el sistema de acogida y protección de los niños y niñas no acompañados con medidas concretas con la finalidad de protegerles e integrarles.

El 28 de marzo de 2017, el Parlamento italiano aprobó la nueva Ley No. 1658¹, con el objeto de fortalecer el actual marco jurídico nacional en términos de apoyo y medidas de protección adecuadas para los niños y niñas extranjeros no acompañados. Ante el importante número de niños y niñas no acompañados que llegaron a su

territorio (aproximadamente 26,000 en 2016)², Italia consideró necesario adoptar respuestas concretas y soluciones para este perfil particularmente vulnerable de niños y niñas en tránsito. Por lo tanto, la Ley prevé medidas de protección específicas destinadas a facilitar la

integración de estos niños y niñas, acompañadas de acciones concretas para su implementación.

Medidas especiales de protección

En primer lugar, Italia asume sus responsabilidades ante los niños y niñas no acompañados al prohibir su “no devolución” (art. 3) o cualquier devolución que pueda causarles daño. A partir de planes individuales de cuidado, la Ley introduce mecanismos específicos para la identificación (art. 6), el monitoreo y el seguimiento (art. 9) de situaciones mediante la intervención de profesionales multidisciplinarios bien capacitados.

La finalidad de estos procedimientos armonizados y mejorados es doble: (a) averiguar la información pertinente sobre los antecedentes familiares del niño o niña, así como sobre la edad del niño o niña (evaluaciones de edad, dependiendo de las necesidades del niño o niña, en un plazo de 10 días); y (b) asegurar que el bienestar del niño o niña no sea perjudicado. Por ejemplo, se prevé que a cada niño o niña no acompañado se le asignará un tutor individual, recurriendo a voluntarios calificados, que han sido capacitados por las agencias regionales en materia de niñez y juventud. Además, la Ley hace hincapié en la importancia de garantizar el derecho del niño o niña a ser escuchado en todos los procedimientos administrativos y judiciales (art. 16), y desarrolla el uso de mediadores culturales calificados capaces de comunicar / interpretar las necesidades de un niño, niña o adolescente. Del mismo modo, se garantizará al niño o niña una reunión con un psicólogo según su edad de desarrollo. Tras los procedimientos de identificación y evaluación, los niños y niñas no acompañados ingresarán al Sistema de Protección para Refugiados y Solicitantes de Asilo (SPRAR), cuya estructura está destinada sólo a niños y niñas. Además, en su artículo 17, la Ley presta especial atención a los niños y niñas víctimas de trata, mediante una asistencia jurídica, social y psicosocial completa. En cuanto a las modalidades alternativas de cuidado, la Ley

pretende reducir el tiempo que los niños y niñas

‘Mientras que en toda Europa hemos visto como se han erigido vallas, los niños detenidos y las promesas incumplidas, los parlamentarios italianos han mostrado su compasión y deber hacia los jóvenes refugiados y migrantes.’

Afshan Khan, Director Regional de UNICEF y Coordinador Especial para la Crisis de los Refugiados y Migrantes en Europa

no acompañados pasan en centros de recepción de primer nivel (de 60 a 30 días), alinear todas las instalaciones de acogida con estándares mínimos, y promover el acogimiento familiar y las familias de acogida (art. 7).

Medidas para promover la integración

Las autoridades competentes deben asegurar la asistencia al cuidado, y también pueden garantizarse mediante las asociaciones de la sociedad civil que trabajan en el terreno.

Además, el artículo 14 de la Ley promueve el acceso a la educación y a los servicios médicos (*tutele sociali e sanitarie*). El padre o la madre, la persona que tenga la responsabilidad parental o la autoridad competente están obligados a realizar la inscripción del niño o niña, aunque sea temporal, en el servicio sanitario nacional (*Servizio sanitario nazionale*).

Además, la ley aborda la cuestión del “egreso del sistema” al incluir, en ciertos casos, medidas a mediano y largo plazo, después de la mayoría de edad.

Hacia acciones concretas

La Ley prevé la creación de una base de datos de niños y niñas no acompañados en el Ministerio competente³ y un sistema de intercambio de informaciones⁴ entre las autoridades locales y centrales, tanto judiciales como administrativas, competentes (*cartella sociale*)⁵. Además, en el Juzgado para Niños y Niñas, se creará un registro de tutores dispuestos a ayudar y acompañar a uno o más niños o niñas no acompañados (en casos de hermanos).

Por último, se incluyen, entre las disposiciones legislativas, partidas presupuestarias adicionales, además de los fondos públicos asignados por el gobierno a los municipios, asociaciones y

“El verdadero desafío, ahora, será de traducir los principios y las orientaciones propuestos en esta nueva Ley en iniciativas y programas sistémicos y concretos. No será fácil dada la alta fragmentación de las políticas y de los mandatos en el territorio italiano, pero el nuevo marco legislativo podría ayudar a considerar los derechos de los niños y niñas como la “lógica” primordial para planear e implementar acciones.”

Pippo Costella, Director de Defensa de Niños y Niñas Internacional – Italia / SSI

acogedores en 2016 (€ 600 millones). En particular, está previsto destinar € 771,470

anuales para los niños y niñas víctimas de la trata, al ser niños y niñas especialmente vulnerables.

El SSI/CIR acoge con satisfacción la aprobación de esta Ley, que garantiza la aplicación concreta de los derechos fundamentales de los niños y niñas no acompañados, y aborda cuestiones delicadas, como el proceso de “egreso del sistema” o la trata y explotación de los niños y niñas. Como lo han afirmado UNICEF y el [Consejo Europeo para los Refugiados y Exiliados](#), la Ley tiene el potencial de influir sobre las reformas en otros países europeos.

Referencias:

¹ *Proposta di Legge No C. 1658-B*, aprobada el 29 de marzo de 2017 en el Parlamento, <http://www.senato.it/leg/17/BGT/Schede/Ddliter/47783.htm> y

http://www.osservatoriofamiglia.it/moduli/17506860_2017-n.-47---Minori-Stranieri-non-accompagnati-copia.pdf.

² Véase: https://www.unicef.org/ceecis/media_30583.html.

³ *Ministero del Lavoro e delle Politiche sociali*.

⁴ *Ministero, Regioni, Comuni e Procura della Repubblica / Tribunale per i minorenni*.

⁵ Véase: <http://www.sanita24.ilsole24ore.com/art/in-parlamento/2017-03-29/minori-stranieri-non-accompagnati-camera-approva-legge-ssn-e-cartella-sociale-tutti-132928.php?uuid=AEFwGdv>.

PRÁCTICA

Suiza: Informar y apoyar a las personas involucradas en un proyecto de acogimiento o acompañamiento de un o una joven no acompañado solicitante de asilo

Esther Dubath Bouvier, Trabajadora Social, y Daria Scotti, Psicóloga especialista en Psicoterapia, presentan, a continuación, el taller creado por la asociación suiza Espace A¹, con el fin de acompañar a los y las jóvenes solicitantes de asilo, y las familias dispuestas a acogerlos, en su encuentro mutuo.

Según las leyes, todo o toda joven migrante separado de su familia tiene el derecho a ser asistido por las autoridades, así como por una red de adultos referentes, que pueden, de manera temporal, en el más o menos largo plazo, paliar la ausencia de sus responsables legales y de sus familiares, para seguir garantizando su protección, su desarrollo y su educación.

El contexto suizo de los y las jóvenes solicitantes de asilo no acompañados

En Ginebra, donde la asociación Espace A tiene su sede y trabaja para apoyar a las personas afectadas por la adopción y el acogimiento familiar, más de 200 jóvenes no acompañados solicitantes de asilo viven, en su mayoría, en el *Foyer de l'Etoile*, bajo la gestión del *Hospice général*². Cada uno o una de ellos se encuentra bajo la autoridad de un tutor del Servicio de Protección de Niños y Niñas, y se beneficia del apoyo de educadores, maestros, voluntarios, referentes culturales y traductores, así como de personal médico, según sus necesidades.

Otras iniciativas han nacido de la sociedad civil y han generado proyectos de acogimiento de tipo familiar. Así, ciudadanos y ciudadanas se han propuesto espontáneamente para acoger, en sus hogares, a jóvenes aislados. Desde 2016, la Fundación Suiza del Servicio Social Internacional coordina el proyecto piloto *Un set de plus à table* [Un mantelito más en la mesa], y organiza la captación de voluntarios dispuestos a encontrarse con estos y estas jóvenes, a acogerlos en su familia en la comida o para actividades regulares. Con el apoyo de la Oficina para la Integración de los Extranjeros, y en colaboración con una educadora activa en el marco del *Foyer de l'Etoile*, Espace A tomó la iniciativa de proponer, en enero de 2017, un primer taller de información y sensibilización para el acogimiento y acompañamiento de estos jóvenes.

Objetivos del taller de acompañamiento

Este taller inició con una presentación teórica sobre las características y problemáticas comunes

a los y las jóvenes migrantes aislados: ¿De qué contextos geopolíticos y socioculturales vienen? ¿Cuáles han sido las condiciones de su tránsito y su llegada a Suiza? ¿Qué vínculos mantienen con su familia y su comunidad? ¿Qué significa el hecho de vivir en el exilio en la adolescencia? De la integración al sueño de regresar, ¿cuáles son sus proyectos para el futuro? ¿Cómo ayudarles a enfrentarse a la incertidumbre de su estatus en Suiza?

Más allá del concepto de “joven no acompañado solicitante de asilo”, que los describe desde la perspectiva de un estatus administrativo, son, ante todo, personas en situación de gran vulnerabilidad, niños y niñas en pleno crecimiento, expuestos a una serie de eventos traumáticos y a los desafíos de la migración forzada, pero también con un bagaje cultural e importantes recursos personales. ¿Cómo fomentar sus capacidades de adaptación a otro contexto de vida, a un nuevo entorno social y cultural, e incluso familiar? ¿Cómo acompañarlos y ayudarles a enfrentarse a sus dificultades, dentro de los límites de un rol de “padrino/madrina”, de padre/madre de acogida o de un rol profesional? Estas distintas preguntas pudieron, en un segundo tiempo, discutirse con los y las participantes, algunos de los cuales ya eran padres y madres de acogida, padrinos/madrinas, o profesionales (educadores,

animadores socioculturales, tutores, psicólogos, etc.).

Trabajo sobre las implicancias interculturales e interpersonales para promover el encuentro

Nuestros intercambios trataron, principalmente, de las necesidades y de los recursos específicos de los y las jóvenes solicitantes de asilo, y en particular de la importancia de ir a su encuentro en el aquí y ahora, de escucharlos, sin preguntar demasiado rápidamente sobre su pasado, para intentar establecer con ellos, a su ritmo, una relación de bondad y de confianza. También propusimos a los participantes cuestionarse a sí mismos, para tomar conciencia, no solo de sus propios sistemas de representaciones culturales, pero también de sus expectativas, necesidades y recursos personales. Nos parecía importante llevarlos a identificar la parte de ellos y ellas mismos que entra en juego en el encuentro con la otra persona, y de fomentar así un proceso de decentración esencial a la elaboración de una relación equilibrada. El enfoque de nuestros intercambios se centró, por tanto, en las implicaciones relacionales subyacentes en estos encuentros: implicancias interculturales e interpersonales, en las que lo vivido por cada uno o una hace eco a lo vivido por la otra persona.

La escucha que ha prevalecido durante toda la tarde, las numerosas preguntas planteadas y los ricos intercambios que hemos tenido con los participantes en este taller, confirman la importancia de otorgar tiempo a los momentos de intercambio para cualquier persona que se involucra en encontrarse y acompañar, en el seno de su familia, a jóvenes no acompañados solicitantes de asilo.

Referencias:

¹ Véase: <http://www.espace-a.org/>.

² Organización ginebrina, creada en 1535, que brinda ayuda a las personas más vulnerables; véase: <http://www.hospicegeneral.ch/fr/homepage>.

Para mayor información:

- De Santa Ana, I (2015). “Être adolescent loin de chez soi et des siens: subjectivation et remaniements identitaires”. *L'Autre* 2015/2 (Vol. 16), págs. 161 – 171;
 - Servicio Social Internacional (2016). *Manuel de prise en charge des enfants séparés en Suisse: guide pratique à l'usage des professionnels*;
 - Pouthier, M (2015). *Pour un accompagnement transculturel, transitionnel, des Jeunes Isolés Etrangers accueillis en France* (no publicado).
-

Malasia: Proyecto piloto en materia de acogimiento de tipo comunitario para los niños y niñas separados y no acompañados

Anderson Selvasegaram, Director Ejecutivo, presenta el trabajo de la ONG local SUKA Society¹, en la promoción del acogimiento de tipo comunitario para los niños y niñas separados y no acompañados, basándose en un modelo preventivo y de gestión de casos, con la finalidad de proporcionar resultados fiables para un modelo operativo de alternativas a la detención de estos niños y niñas, y propuesto al Gobierno de Malasia en 2015.

En Malasia, de los aproximadamente 1,196 niños y niñas detenidos² en centros de migración en 2014, 43% eran menores de 12 años y el 10% eran niños y niñas extranjeros no acompañados y separados de sus padres o miembros de su familia inmediata³. Estos niños y niñas pueden permanecer por períodos largos de varios meses – o incluso de forma indefinida en lo que respecta los niños y niñas apátridas – pues su puesta en libertad depende, entre otros, de un documento de viaje o de identidad o un vínculo familiar comprobado. Además, dado el limitado apoyo en las comunidades, los niños y niñas luchan por encontrar un acogimiento seguro y por tener acceso a servicios básicos, y tienen un alto riesgo de sufrir abuso o explotación.

A la luz de estas circunstancias, en 2010, SUKA Society emprendió sus esfuerzos de incidencia para buscar alternativas a la detención, y lanzó su proyecto piloto en 2015.

Un programa holístico de gestión de casos para los niños y niñas separados y no acompañados

El programa ha implementado un sistema holístico de gestión de casos, que describe procesos, sistemas, presentación de informes y medidas de seguimiento para la gestión de casos, con el fin de abordar los desafíos a los que se enfrentan los niños y niñas separados y no acompañados.

El programa tiene **tres objetivos principales**: la **seguridad** (por ejemplo, la protección frente el abuso), la **permanencia** (por ejemplo, el acogimiento a largo plazo), y el **bienestar** (por ejemplo, una vivienda segura, la alimentación, la educación y la salud). SUKA Society aboga principalmente por el acogimiento en la comunidad, y nuestros trabajadores de casos trabajan con la comunidad para proporcionar acuerdos informales de acogimiento familiar para estos niños y niñas. Las familias son evaluadas respecto a su idoneidad, capacitadas en los

estándares de acogimiento, e informadas sobre los acuerdos de acogimiento necesarios. Se proporciona a la familia un mínimo de ayuda para la vivienda y la alimentación, como incentivo para el acogimiento del niño o niña. Para aquellos casos en que se hayan agotado todas las demás opciones de acogimiento, especialmente para los niños y niñas separados y no acompañados de mayor edad y de sexo masculino, se examina los hogares en grupo o de vida independiente.

Resultados positivos

Con la gestión de casos, los 35 niños y niñas separados y no acompañados en el programa, que habían experimentado violencia sexual, vivían en viviendas inseguras, requirieron intervención médica urgente o habían perdido a uno o a ambos de los padres/hermanos de una forma violenta, ahora han resuelto las incertidumbres sobre su estatuto legal y están viviendo en viviendas seguras (20 en acogimiento familiar; y los demás aún viven en nuestros hogares grupales). Se prestó atención médica a aquellos que tenían necesidades. Además, todos ellos tienen **acceso a la educación y al bienestar**. SUKA Society adopta un enfoque colaborativo en la implementación de su programa de gestión de casos, con la intervención de otras ONGs y organizaciones comunitarias, para proporcionar servicios como remisiones a otros servicios, atención médica, servicios de orientación y escuelas comunitarias.

En cuanto a las **soluciones duraderas**, cuatro niños han sido integrados en los EE.UU. y 10 han sido reconocidos como refugiados y están en vía de reasentamiento. Los demás niños y niñas separados y no acompañados están registrados con ACNUR, y están en proceso de que se les reconozca el estatuto de refugiado; el registro con ACNUR proporciona algunas medidas de protección en contra de la detención. Como tal, el programa de gestión de casos puede ser visto

como una herramienta preventiva respecto al arresto y la detención. Para aquellos que están saliendo del sistema antes de obtener el reasentamiento, el programa cuenta con un **elemento de seguimiento** de seis + tres meses para ayudar a los jóvenes que ahora son mayores de 18 años a asegurar un empleo y preparación para una vida independiente.

Desafíos identificados

Como entre los niños y niñas separados y no acompañados predominan los niños (28 de nuestros casos son niños), existe un desafío para nosotros para su acogimiento en un entorno familiar, pues las familias acogedoras son reacias a acoger a un adolescente varón en su casa. Por lo tanto, el acogimiento de adolescentes de entre 16 y 17 años resulta difícil. Otro desafío es el relativo a la aceptación de los acogimientos de emergencia, dado el grado de detalle requerido en la evaluación de casos, capacitación de los padres de acogida, y tiempo de creación del vínculo afectivo entre los niños y niñas y las familias de acogida. Por lo tanto, después del egreso de los niños y niñas separados y no acompañados de los centros de detención de inmigrantes, y antes de su inscripción en un programa de gestión de casos, se recomienda el

modelo de alternativas a la detención, propuesto al Gobierno, el cual dispone de refugios temporales a corto plazo. Del mismo modo, el programa, al ser un programa intensivo de tratamiento de casos, requiere de una asignación de recursos suficientes para asegurar su efectividad. Finalmente, el hecho de que la solución duradera sea una meta que no está bajo el control de nuestros trabajadores de casos, necesitamos preparar a los niños y niñas separados y no acompañados para una estancia indefinida en Malasia. Por lo tanto, es muy importante el proceso de preparación para la vida independiente después de la gestión del caso.

Avances

Se están desarrollando herramientas de evaluación y monitoreo para medir la efectividad del programa en el cumplimiento de sus estándares de atención y su impacto en la mejora de la vida de los niños y niñas separados y no acompañados dentro del programa. Además, se ha llevado a cabo una serie de capacitaciones para nuestras ONGs colaboradoras y las organizaciones comunitarias dentro de nuestra red de gestión de casos, para asegurar resultados colectivos de forma constante y efectiva.

El SSI/CIR acoge con satisfacción esta valiente iniciativa desarrollada por una organización de la sociedad civil con ayuda del gobierno. Además, muestra que pueden lograrse cambios significativos en la vida de los niños y niñas separados y no acompañados, basándose en la participación de la comunidad y de las familias de acogida adecuadamente preparadas y apoyadas, así como los esfuerzos colaborativos, a pesar de los limitados recursos económicos y humanos.

Referencias:

¹ SUKA Society es una ONG nacional con sede en Petaling Jaya, Selangor, fundada en 2010 para proteger y preservar el interés superior de los niños y niñas. Sus tres principales áreas de trabajo son: alternativas a la detención, trata de seres humanos, y acceso a la educación para comunidades indígenas. Es miembro de varias redes como la *Asia Pacific Reference Rights Network* y la Coalición Internacional contra la Detención. Para mayor información, véase: <http://www.sukasociety.org/what-do-we-do/>.

² SUHAKAM, Informe 2014 *Annual Report*, abril de 2015; disponible en: <https://docs.google.com/file/d/0B6FQ7SONa3PRUG1nc25yRGV3TIU/preview>. Para el período enero-septiembre de 2015, se demostró incluso un mayor número de niños y niñas en los centros de detención, véase: <http://www.malaysiakini.com/news/316587>.

³ Véase: Informe de la discusión de la mesa redonda la Coalición Internacional contra la Detención, SUHAKAM y otras ONG colaboradoras, <http://www.suhakam.org.my/wp-content/uploads/2013/12/Report-on-Roundtable-on-ATD-Malaysia.pdf>.

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Instrumentos interinstitucionales para la gestión de casos con vistas a una mejor protección de los niños y niñas en tránsito en situaciones de emergencia

Colleen Fitzgerald, Especialista en gestión de casos de protección a la niñez en el Comité Internacional de Rescate¹, proporciona, en este artículo, un panorama de las diferentes herramientas interagenciales publicadas en 2014 para complementar los Normas Mínimas² de 2012. Estas herramientas proporcionan guías de implementación para el tratamiento de casos relacionados con los niños y niñas en tránsito.

Como se indica en las Directrices interinstitucionales, dado el elevado número de casos de protección a los niños y niñas, y las cuestiones relativas a la limitación de los recursos financieros y humanos, la complicada tarea de atender un caso relacionado con un niño o niña en tránsito es aún más compleja en situaciones de emergencia – ‘donde hay más lesiones, violencia física, violencia sexual, malestar psicosocial, asociación con grupos armados y separación’. A raíz de la publicación de las Normas mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria de 2012, la Alianza para la Protección a la Niñez en la Acción Humanitaria ha desarrollado dos herramientas para fortalecer la implementación de estas últimas: las *Directrices interinstitucionales para la gestión de casos y la protección de la infancia*³ (en adelante, Directrices) y *La gestión de casos en la protección de la infancia: Manual de capacitación para los trabajadores de casos, los supervisores y los gerentes*⁴ (en adelante, Manual de capacitación). Las Directrices existen actualmente en inglés, francés, árabe y español. Mientras que las Directrices proporcionan una orientación clara sobre cómo proceder en los casos de protección de la infancia, el Manual de capacitación – después de haber sido probado en diferentes contextos – se centra en la forma de capacitar a los trabajadores de casos (primera parte del manual), así como a los gerentes y supervisores (segunda parte del manual).

Directrices interinstitucionales para la gestión de casos y la protección de la infancia

La gestión de casos de protección de la infancia es

“una forma de organizar y llevar a cabo el trabajo para abordar las necesidades de un niño/niña en particular (y de su familia) de modo adecuado, sistemático y en tiempo y forma, a través del apoyo directo y/o referencias, y de acuerdo con los objetivos de un proyecto o programa”.

Las Directrices recuerdan los principios rectores y las consideraciones aplicables a la gestión de casos, tales como el “no dañar”, dar prioridad al interés superior del niño o niña, y la no discriminación. Las Directrices también explican cómo establecer o fortalecer los servicios de gestión de casos. Asimismo, ponen énfasis en las etapas que son esenciales para la implementación de respuestas en la gestión de casos: *identificación y registro, evaluación de las necesidades, elaboración de un plan individual, implementación del plan del caso concreto mediante servicios de apoyo y remisión directa, seguimiento y revisión, cierre de casos*. Además, en los anexos, las Directrices sugieren varias herramientas y formatos-modelos de referencia; por ejemplo, las competencias, habilidades y funciones de los trabajadores de casos o supervisores, una política de protección de la infancia, y los formularios de registro y evaluación.

Implementación práctica a través de un Manual de capacitación

Como un complemento práctico de las Directrices, el Manual de capacitación define los principios centrales de protección de la infancia, ilustra los diferentes pasos en la gestión de casos para los trabajadores de casos, y también proporciona orientación a los gerentes y supervisores, a través de módulos prácticos y completos. El Manual de capacitación está compuesto por una “guía del facilitador” para capacitadores potenciales sobre los pasos clave a seguir antes, durante y después de una capacitación. Cada módulo de capacitación se

divide de la siguiente manera: objetivo, duración, marco y competencias necesarias. Con el fin de lograr resultados de aprendizaje específicos, las sesiones de capacitación proponen numerosos ejercicios prácticos. Hay presentaciones PowerPoint para cada sesión, así como material de distribución para los participantes.

Módulos del Manual de capacitación

- A. Fundamento
- B. Proceso de gestión de casos
- C. Principios de gestión de casos
- D. Comunicación y gestión de casos
- E. Etapas de la gestión de casos
- F. Auto-cuidado
- G. Gerente / supervisor

Módulos de capacitación para trabajadores de casos

Los primeros módulos se centran en sesiones de aprendizaje interactivo y participativo para

los trabajadores de casos. En la sesión sobre el desarrollo del niño o niña, los participant

es aprenden las influencias fundamentales positivas y negativas sobre el desarrollo infantil, como el impacto de un ambiente familiar cariñoso o las consecuencias del estrés tóxico en el desarrollo del niño o niña. Ejercicios de vinculación y de apego son propuestos, y se recuerda a los participantes los beneficios del acogimiento de tipo familiar como preferente al acogimiento residencial. Además, hay un enfoque específico en los métodos de comunicación (por ejemplo, verbal y no verbal) para organizar las entrevistas de acuerdo con la edad del niño o niña y la etapa de desarrollo. En un módulo aparte, la importancia del auto-cuidado para

El SSI/CIR acoge con satisfacción estas herramientas, muy prácticas y completas, que han sido desarrolladas teniendo en cuenta los múltiples retos de la realización adecuada y la implementación de los servicios de gestión de casos.

ayudar a los trabajadores de casos a abordar los signos de estrés y desarrollar sus propias estrategias de auto-cuidado.

Módulos de gestión y supervisión

Los módulos dirigidos a los gerentes y supervisores proporcionan herramientas sobre cómo diseñar actividades y servicios de gestión de casos e implementarlos.

Se proporcionan herramientas y ejercicios específicos sobre cómo evaluar los retos y las oportunidades de desarrollar e introducir actividades de gestión de casos a corto-medio y largo plazo, a través de una evaluación de las áreas clave, como las necesidades de protección de los niños y niñas, la capacidad gubernamental y comunitaria, los servicios existentes (formales e informales), las cuestiones de acceso y seguridad. Además, a través de estudios de casos prácticos, los participantes aprenden cómo determinar los criterios de vulnerabilidad y elegibilidad para la programación la gestión de casos de protección infantil, según los riesgos en el contexto. A lo largo de los módulos, se comparten recursos específicos, tales como ejemplos de materiales, y herramientas de capacitación sobre cualidades, tales como técnicas de escucha, la comunicación clara y una retroalimentación constructiva.



Referencias:

- ¹ Integrante del Grupo de Trabajo sobre gestión de casos de la Alianza para la Protección a la Niñez en la Acción Humanitaria. Para mayor información, véase: <https://alliancecpha.org/>.
- ² Normas mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, desarrolladas en 2012 por el Grupo de Trabajo sobre Protección de la Infancia, https://www.unicef.org/lac/normas_minimas_edition.pdf.
- ³ Directrices institucionales para la gestión de casos y protección de la infancia, Global Protection Cluster, Comisión Europea, USAID, 2014, <http://cpwg.net/?get=009670|2015/03/Inter-Agency-Guidelines-for-Case-Management-and-Child-Protection---CPWG-June-2014-SPANISH.pdf>.
- ⁴ Child protection case management – Training manual for caseworkers, supervisors and managers, Global Protection Cluster, European Commission, USAID, 2014, https://mhps.net/?get=304/cm-training_manual_eng_compressed.pdf.

Retos para desarrollar un acogimiento adecuado para los niños y niñas en tránsito

Esta contribución de Nigel Cantwell, Consultor internacional en materia de protección de la infancia, se basa en su artículo titulado "Promoting appropriate care for children on the move: Improving the preparation of humanitarian workers", encomenado por la Federación Internacional de la Cruz Roja / SSI para identificar los retos y las oportunidades para asegurar una atención adecuada.

Una de las primeras prioridades para dar respuesta a los niños y niñas en tránsito, cualesquiera que sean las causas y circunstancias de su desplazamiento, es asegurar que se encuentren en un entorno de acogimiento adecuado. El Derecho Internacional y otros estándares acordados, incluidas las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativa de cuidado de los niños, abordan los derechos y las necesidades de los niños y niñas en tránsito en relación a este y otros aspectos, a veces de forma muy detallada.

Algunas reputadas agencias humanitarias tienen responsabilidades esenciales para asegurar que se proporcione un acogimiento adecuado, directa o indirectamente, pero su condición en cada situación – como actores obligatorios, solicitados, autorizados, o en algunos casos extremos, incluso prohibidos – influye claramente en la capacidad del personal para fomentar o asegurar el cumplimiento con esos estándares en la práctica. Por mucho conocimiento que los trabajadores humanitarios de primera línea puedan tener de esta normativa, también tienen que afrontar muchas cuestiones complejas cuando intentan promover su implementación práctica. A continuación, se describen algunos de los principales retos identificados.

Determinar el "interés superior"

En la mayoría de las situaciones, las decisiones sobre protección, cuidado y el futuro de los niños y niñas en tránsito serán tomadas por terceros más que por los padres, en principio basándose en el "interés superior" de cada niño o niña. En la práctica, esto aplica no sólo para los niños y niñas no acompañados y separados, sino también para los niños y niñas en tránsito que están bajo el cuidado de los padres: a sus padres se les niega *de facto* la responsabilidad efectiva y los roles de

toma de decisiones con respecto al niño o niña. Como resultado, cuando se aborden las necesidades de los niños y niñas en tránsito, habrá un nivel excepcionalmente elevado de recurso a razonamientos basados en "el interés superior". Si bien existen herramientas para evaluar y determinar el interés superior – entre las que destacan las del ACNUR relativas especialmente a los niños y niñas refugiados y, en general, las Evaluaciones de Impacto en materia de Derechos del Niño, propuestas por el Comité de los Derechos del Niños – los procesos estipulados son, sin duda, un reto, sobre todo cuando se trata de un elevado número de niños y niñas. La recopilación de la información, y garantizar su análisis y discusión correctos, de acuerdo con determinaciones completas, es una tarea larga y laboriosa, que debe ser llevada a cabo por personal debidamente calificado. Por lo tanto, se ha previsto una simplificación de estos procesos, pero reducir las garantías procedimentales conlleva sus propios peligros. Es obvio que la puesta en práctica de las recomendaciones hechas requiere mecanismos, estructuras y servicios eficaces que estén en funcionamiento y disponibles, lo que no ocurre en muchos de los países afectados.

Tomar en cuenta la opinión del niño o niña

Un componente importante de la determinación del interés superior es "ponderar" la opinión del niño o niña sobre las posibles medidas propuestas. La importancia recíproca de los artículos 3.1 y 12 de la CDN para la óptima implementación de cada uno de ellos es bien aceptada, aunque pueden surgir tensiones entre ambos si no se deja claro desde el principio que – como también en el caso de los adultos – la opinión del niño o niña no puede seguirse. El efectivo reconocimiento adicional de la

autonomía progresiva de un niño o niña para ejercer sus derechos con "dirección y orientación apropiadas" (art. 5 de la CDN) no debería ser, en sí mismo, fuente de tensiones en el proceso de determinación, si se maneja adecuadamente. Dicho esto, la compleja relación entre la protección, el bienestar general (incluido el acceso a los servicios básicos) y las posibles restricciones que las decisiones que se refieren a los niños y niñas en tránsito llevarán aparejadas, exigen que los niños y niñas afectados sean informados de manera precisa, completa y sensible de las opciones y los avances en todas las etapas. Proporcionar a los niños y niñas la oportunidad de expresar sus opiniones en un entorno adecuado, garantizar un proceso válido para tomar en consideración estas opiniones, y explicar la decisión tomada – especialmente cuando no se corresponde total o parcialmente a los deseos expresados por el niño o niña – requieren nuevamente un número suficiente de personal bien preparado, sensible y calificado para llevar a cabo los procesos de determinación del interés superior de los niños y niñas en tránsito.

Alternativas a la privación de libertad

El Comité de los Derechos del Niño ha instado a los Estados a "poner fin de manera rápida y completa a la detención de niños en base a su estatus migratorio"¹, argumentando que tal detención vulnera la CDN y nunca es conforme con el interés superior del niño o niña. Este enfoque se refleja invariablemente en las políticas de los organismos humanitarios, mientras que, según Farmer², "los Estados recurren cada vez más a la detención de inmigrantes" para los niños y niñas no acompañados y separados, así como para los que viajan con sus padres. El papel que los trabajadores humanitarios de primera línea pueden desempeñar respecto a los niños y niñas en tránsito privados de su libertad – incluso bajo la apariencia de "custodia protectora" – varía mucho, desde la dependencia *de facto* de sus servicios a la categórica negativa de acceso. Sin embargo, es difícil prever, en todos los casos, cómo debe aconsejarse a los trabajadores humanitarios sobre una respuesta apropiada a este fenómeno. Ello se debe especialmente a la preocupación generalizada sobre la situación de

los niños y niñas en tránsito en muchos países (especialmente europeos) que toman importantes riesgos al negarse a una protección y un bienestar no restrictivos, y luego "estar bajo el radar". La "desaparición" de una proporción significativa de niños y niñas no acompañados en un determinado país de tránsito o de destino aún no ha sido abordada de manera totalmente abierta. Deben identificarse los riesgos inmediatos, y más a largo plazo, que esto puede implicar para los niños y niñas afectados, al igual que las alternativas exitosas probadas a las medidas equivalentes, en sí o en sus efectos, a la privación de libertad.

Afrontar intervenciones perjudiciales

Si bien el movimiento transfronterizo en sí mismo es siempre controlado directamente por los Estados, la protección y el bienestar de los niños y niñas y de las familias involucrados es muy frecuentemente "delegado" o simplemente "dejado en manos" del sector no gubernamental. Por lo general, este último también está fuertemente relacionado con asegurar la atención en emergencias y situaciones de desastre de carácter interno. En todos los casos, el grado en que se promueven y coordinan los esfuerzos no gubernamentales, y la medida en que los actores están sujetos al examen y a la supervisión, generalmente deja mucho que desear. Las intervenciones o iniciativas inútiles del Estado o, al contrario, la ausencia efectiva del Estado, combinadas, en particular, con acciones no reglamentadas de entidades no estatales, comprometen gravemente las respuestas adecuadas, por muy bien preparadas que puedan estar algunas organizaciones y su personal de primera línea. De hecho, por décadas, esto ha sido reconocido como una seria preocupación, especialmente en relación con las específicas iniciativas dirigidas a los niños y niñas, la implicación activa de grupos y personas mal preparados y no reglamentados que llegan en situaciones de desastre. A menudo, se presentan con su propio financiamiento para perseguir una prioridad específica que va en contra de la normativa internacional – como establecer "orfanatos" o facilitar la salida de los niños y niñas del país para su adopción en el extranjero – y puede evitar o incluso rechazar la cooperación y coordinación con las autoridades o entidades

reconocidas. Un mecanismo de coordinación sólido y proactivo, con una política basada en la normativa internacional, puede mitigar o resolver el problema en algunos casos, pero los trabajadores humanitarios de primera línea bienintencionados aún pueden necesitar una guía práctica sobre cómo contrarrestar eficazmente los elementos "deshonestos".

Protección de los niños y niñas dentro del sistema nacional

Los principios que orientan la protección de los niños y niñas en tránsito dejan constantemente claro que las respuestas deberían preverse en el marco del sistema nacional de protección de la infancia pertinente, y no como parte de un sistema paralelo especialmente diseñado y centrado en los niños y niñas en tránsito. Si bien esto puede promoverse y, en el mejor de los casos, garantizarse en algunos países, será un

Una conclusión provisional en esta etapa... La elaboración de respuestas factibles a desafíos, como los anteriores, tomarán tiempo. Mientras tanto, el fortalecimiento de las capacidades de los profesionales puede necesitar basarse más especialmente en los mensajes de "no hacer daño", y promover el desarrollo de un acogimiento adecuado para los niños y niñas en tránsito, inclusive los que están acompañados por su padre y/o madre.

Referencias:

¹ Comité de los Derechos del Niño, *Report of the 2012 Day of General Discussion on the Rights of All Children in the Context of International Migration*, Párr. 78; disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/Discussions/2012/DGD2012ReportAndRecommendations.pdf>.

² Farmer, A (2013). "The impact of immigration detention on children", en *Forced Migration Review* 44; disponible en: <http://www.fmreview.org/detention/farmer.html>.

LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA TRANSFRONTERIZA

Reflexión con vistas al próximo debate del Grupo de expertos sobre la gestación subrogada de carácter internacional: Nacer en la dignidad

En esta contribución, Luce de Bellefeuille, integrante del Grupo de expertos, transmite sus 13 años de experiencia como Directora General del Secrétariat à l'adoption internationale de Québec, Canadá, así como su capacitación en psicología y su interés por la ética en la gobernanza de las instituciones.

Ante la multiplicación de los casos de gestación subrogada de carácter internacional, el SSI tomó la iniciativa, en 2015, de juntar a expertos con distintos perfiles (derecho, ética, adopción, trabajo social, medicina) para trabajar en la elaboración de unos "principios fundamentales", que pretenden establecer un marco internacional en este ámbito (véase Boletín Mensual No. 199

objetivo poco realista en muchos otros, donde el propio sistema nacional es apenas operativo. En la mayoría de los países no industrializados, por lo menos, el sistema de protección está constantemente y sustancialmente falto de recursos. En las situaciones de emergencia, en particular, a menudo es imposible prever el plazo necesario para reforzar el sistema nacional, en la medida necesaria para alcanzar un enfoque integrado. Los trabajadores humanitarios deben estar mejor guiados en cuanto en la medida en que pueden razonablemente cumplir con el "enfoque integral" en determinadas situaciones. Al mismo tiempo, si los sistemas paralelos son inevitables, el reto será evitar la percepción de que a la protección de los niños y niñas en tránsito, se le da una prioridad indebida sobre la de otros niños y niñas en el país, dejados de lado por el sistema nacional vigente.

de febrero de 2016). Hasta la fecha, el comité rector del SSI, con base en los instrumentos jurídicos internacionales, ha preparado el terreno para las próximas sesiones de trabajo del Grupo de expertos en Verona, previstas para los días 18 a 20 de mayo de 2017, al proponerle varias líneas de reflexión y orientación.

Los estándares de base

Los integrantes del Grupo estarán considerando, así, la CDN, y sus Protocolos Facultativos, como disposiciones fundamentales según las cuales los niños y niñas son sujetos de derechos y titulares de libertades. Es, sobre este principio de base, que deben fundamentarse sus argumentos y discusiones. Deberán mantener en mente este axioma en la determinación de los principios que deben reglamentar la práctica.

Como la gestación subrogada es, entre otros, el resultado de la evolución de las tecnologías biomédicas, que se inscribe en un entorno social, en el que los derechos individuales se enfrentan a los derechos colectivos, será esencial abordar el fenómeno a través de la bioética. El Grupo habrá, así, acordado previamente que la ética y el derecho son hermanos, y se complementan y se adaptan a los avances de la ciencia.

La bioética y sus preguntas

Según la filósofa y psiquiatra francesa Anne Fagot-Largeault, la bioética incluye tres parámetros: el respeto y la autonomía de la persona; el respeto por la vida humana; y la no-comercialización del cuerpo y de los órganos¹. ¿No son, estos tres elementos, fundamentales en materia de gestación subrogada? Encontramos en ellos los términos de respeto, autonomía, libertad, persona, vida humana, comercialización, los cuales, en sí mismos, obligan a llevar a cabo diálogos serios cuando se enfrentan a preguntas, como aquellas planteadas por la Profesora de Derecho Carmen Lavallée²: *“El Derecho protege la vida humana (...), pero ¿en qué momento la vida se convierte en humana o deja de serlo?”*, *“¿Cuál es el estatus (...) de estos gametos?”*, o *“Además del respeto por la vida, ¿también existe una obligación de respetar el cuerpo humano?”*.

Las implicancias de la parentalidad

En materia de parentalidad, ya sabemos la confusión que persiste entre el derecho del niño o niña y el deseo de hijo o hija en algunos ciudadanos o ciudadanas. Según C Lavallée, no se trata de una facultad natural, sino, más bien, de un derecho fundamental. El Grupo de expertos estará, por tanto, enfrentándose a tomas de posturas delicadas, que deberán tomar en cuenta

también todo el universo cultural en el que estos principios deberán ser descifrados

Lecciones aprendidas de la adopción internacional

En la adopción internacional, hemos visto hasta qué punto, a pesar de las mejores voluntades del mundo, la protección de los derechos de los niños y niñas no siempre ha dado los resultados esperados. A pesar de que el Convenio de La Haya de 1993 pretende restringir las malas prácticas en la adopción internacional, se ha desarrollado una serie de estrategias, a lo largo del tiempo, para eludir algunos criterios previstos por este instrumento (véase Boletín Mensual No. 209 de 2017).

Además del hecho de que, a raíz de la firma del Convenio, varios Estados hayan descuidado su compromiso con “la búsqueda del interés superior de los niños y niñas” a favor de la búsqueda de los “intereses de los ciudadanos-electores”, las exigencias del Convenio han sido difíciles de cumplir para algunos países de origen. Estos últimos, mal equipados a nivel financiero, profesional y tecnológico, han, entonces, sufrido las presiones de los países de recepción que tienen dificultades para responder a la “demanda”, abriendo la puerta a las redes paralelas. Aún peor, algunos Estados han ido hasta institucionalizar la vía para eludir, jurando, la mano en el corazón, que la meta era la protección de los niños y niñas.

Los desafíos en materia de gestación subrogada

En materia de gestación subrogada de carácter internacional, los peligros de participar en tal vía de rodeo de sentido no faltan. La vigilancia será de rigor para los integrantes del Comité de expertos. Los principios elaborados deberán permitir contener la explotación de las personas vulnerables, tomar en cuenta la responsabilidad de los Estados de proteger al público, de garantizar que los niños y niñas no estén en el centro de un mercado, en el que las actividades lucrativas se multiplican (abogado, intermediario, gestor, agencias, clínicas, preservación de expedientes, de gametos...), asegurar que el sistema de reglamentación esté bajo los auspicios de los Estados, sin olvidar la transparencia que ello implica.

Otro elemento primordial que debe considerarse consiste en estudiar el impacto

sobre los niños y niñas de la construcción de una filiación alambicada. La cuestión de la separación de la “mujer gestante” de su hijo o hija puede ser percibida por el niño o niña como un acto de abandono, con todo lo que ello puede implicar como huella sobre su subconsciente.

El grupo de niños y niñas adoptados al extranjero es suficientemente importante para enfocarnos en ellos y entender mejor el fenómeno. Sus testimonios traducen la importancia de conocer y asumir su historia de vida para lograr un equilibrio psíquico (véase Boletín Mensual Nos. 206 y 207 de 2016).

Varios especialistas del desarrollo del niño o niña están de acuerdo sobre el hecho de que el niño o niña tiene una “vida” sensorial antes del nacimiento y que se inscribe en su psique. Algunos bioéticos incluso podrían tomar en cuenta las “ansiedades identitarias que provoca una filiación en la cual falta el primer eslabón³” en su decisión de proceder o no al “acogimiento de embrión” (véase Boletín Mensual No. 174 de 2013).

El mandato del Grupo de expertos consiste, por tanto, en nombrar, analizar y ponderar estas múltiples variables, a la luz de los derechos de los niños y niñas, y presentar a la comunidad internacional un conjunto coherente de principios en materia de gestación subrogada de carácter internacional. Su gran desafío se encuentra a nivel del entendimiento relativo a la universalidad de los conceptos. Una vez concluido este trabajo, le incumbirá a cada Estado legislar, inspirándose en estos principios. Tomando en cuenta el alcance ético y social de este fenómeno, también deberá llevarse a cabo un debate a nivel de la sociedad que sea honesto, multidisciplinario y con participación de la sociedad civil, para que “nacer en la dignidad” sea la verdadera y única implicancia.

Referencias:

¹ Fragmento del siguiente artículo: Parizeau, M H (dir.). “La réflexion philosophique en bioéthique”, en *Bioéthique, méthodes et fondements*, Montreal, Canadá: A.C.F.A.S, 1989, pág. 5.

² Preguntas de: Lavallée, C (1993). *A la frontière de l'éthique et du droit*, publicación original en el volumen *Prix Charles-Coderre 1992*. Quebec, Canadá: Universidad de Sherbrooke.

³ Fragmento del siguiente artículo: Le Coz, P, Tourame, P, Boyer, P, Rossin, B, Malzac, P (2004). “L'accueil d'embryon; Aspects éthiques”, en *La Revue du Praticien Gynécologie et Obstétrique*. Marseille, Francia.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

- **Alemania:** *Measuring Children's Rights: Why We Need Indicators*, The National Coalition Germany, Berlín, 21 de junio de 2017. Para mayor información, véase: <http://www.eurochild.org>.
- **Canadá:** *Children in a World of Opportunities: Innovations in Research, Policy and Practice*, International Society for Child Indicators (ISCI), Montreal, 28 – 30 de junio de 2017. Para mayor información, véase: <https://www.mcgill.ca/crcf/fr/node/1071>.
- **Francia:** **a)** *Attachement et psychanalyse*, COPES, París, 13 – 14 de junio de 2017; **b)** *L'agrément en vue de l'adoption*, COPES, París, 12 – 16 de junio de 2017. Para mayor información, véase: <http://www.copes.fr>; **c)** *Assises Nationales de la Protection de l'enfance: L'heure de Verité*, 10ª Conferencia Nacional, Journal de l'action sociale, París, 3 de julio de 2017. Para mayor información, véase: <http://www.onpe.gouv.fr/agenda/2007-2017-lheure-verite>.
- **Irlanda:** *World Congress on Family Law and Children's Rights*, Universidad de Cork, Dublín, 4 – 7 de junio de 2017. Para mayor información, véase: <http://wcflcr2017.com/>.
- **Mundo:** *Asegurar un cuidado adecuado para todos los niños: Implementando las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la ONU*, Curso masivo abierto en línea, inicio el 15 de mayo de 2017. Para mayor información, véase: <http://www.alternativecaremooc.com/index.php/es/>.

- **Países Bajos:** *Frontiers of Children's Rights*, Escuela de verano, Universidad de Leiden, Leiden y La Haya, 3 – 7 de julio de 2017. Para mayor información, véase: <http://grotiuscentresummerschools.com/event/frontiersofchildrensrights/>.
- **Reino Unido:** **a)** *The Impact of Adoption on Couple Relationships*, Taller, CoramBAAF, Leeds, 19 de junio de 2017; **b)** *The future of special guardianship*, CoramBAAF, Leeds, 14 de junio de 2017; **c)** *Ensuring good transitions into adoption - Preparing and supporting children, their foster carers and prospective adopters*, CoramBAAF, Leeds, 23 de mayo de 2017; **d)** *Adverse childhood experiences and outcomes - Considering the neuroscience relevant to looked after and adopted children*, CoramBAAF, Birmingham, 3 de julio de 2017; **e)** *Aggression and violence in foster care and adoption*, CoramBAAF, Londres, 12 de julio de 2017. Para mayor información, véase: <http://corambaaf.org.uk/training/events>.
- **Suiza:** *Les manifestations de la loyauté familiale dans les situations de placement et d'adoption*, Conferencia por Catherine Ducommun-Nagy, Ginebra, 18 de mayo de 2017. Para mayor información, véase: <http://www.espace-a.org>.
- **Tailandia:** *Regional Conference on Children on the Move*, Save the Children, Terre des Hommes, International Detention Coalition y Asia Pacific Refugee Rights Network, Bangkok, 24 – 25 de mayo de 2017. Para mayor información, véase: <http://destination-unknown.org/event/regional-conference-on-children-on-the-move/>.

COORDINACION EDITORIAL: Cécile Jeannin

COMITE EDITORIAL: Christina Baglietto, Cécile Jeannin

COMITE DE REDACCION: Christina Baglietto, Laurence Bordier, Vito Bumbaca, Mía Dambach, Cécile Jeannin, Gema Sanchez Aragon, Jeannette Wöllenstein y Juliette Zittoun. Agradecemos, en particular, las contribuciones de Esther Dubath Bouvier, Trabajadora Social, y Daria Scotti, Psicóloga especializada en Psicoterapia, de Espace A (Suiza); Anderson Selvasegaram, Director Ejecutivo de SUKA Society (Malasia); Colleen Fitzgerald, Especialista de Gestión de Casos de Protección de Niños y Niñas en el Comité Internacional de Rescate; Nigel Cantwell, Consultor internacional en materia de protección de niños y niñas; y Luce de Bellefeuille, integrante del Grupo de Expertos en materia de gestación subrogada de carácter internacional.

DISTRIBUCION: Liliana Almenarez



El SSI/CIR quisiera agradecer a los gobiernos (incluyendo algunos gobiernos de Estados federales) de los siguientes países por su apoyo financiero en la preparación y distribución de este Boletín Mensual:

Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia, Suiza.



irc-cir@iss-ssi.org
www.iss-ssi.org

SSI
 32 Quai du Seujet
 1201 Ginebra / Suiza